



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### V LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS DE LEY

12 de diciembre de 1995

Núm. 107 (b)  
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 123  
Núm. exp. 121/000107)

### PROYECTO DE LEY

**621/000107 De creación de determinadas entidades de derecho público (procedente del Real Decreto-Ley 5/1995, de 16 de junio).**

### ENMIENDAS

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al proyecto de Ley de creación de determinadas entidades de derecho público (procedente del Real Decreto-Ley 5/1995, de 16 de junio).

Palacio del Senado, 7 de diciembre de 1995.—El Vicepresidente segundo del Senado, Presidente en funciones, **José Miguel Ortí Bordás**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Los Senadores **Álvaro Antonio Martínez Sevilla** y **José Luis Nieto Cicuéndez**, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 13 enmiendas al proyecto de Ley de creación de determinadas entidades de derecho público (procedente del R. D. L. 5/1995, de 16 de junio).

621/000107

Palacio del Senado, 4 de diciembre de 1995.—**Álvaro Antonio Martínez Sevilla** y **José Luis Nieto Cicuéndez**.

#### ENMIENDA NÚM. 1

**De don Álvaro Antonio Martínez Sevilla y don José Luis Nieto Cicuéndez (GPMX).**

Los Senadores **Álvaro Antonio Martínez Sevilla** y **José Luis Nieto Cicuéndez**, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 4.2** párrafo primero in fine.

#### ENMIENDA

De sustitución.

Se sustituye la expresión: «..., previa autorización del Gobierno.» por: «..., mediante Ley se autorizarán dichas operaciones.»

MOTIVACIÓN

Ampliar la transparencia de la gestión de la agencia.

ENMIENDA NÚM. 2

**De don Álvaro Antonio Martínez Sevilla y don José Luis Nieto Cicuéndez (GPMX).**

Los Senadores Álvaro Antonio Martínez Sevilla y José Luis Nieto Cicuéndez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 4.2** párrafo segundo.

ENMIENDA

De sustitución.

Se sustituye la expresión: «..., aprobación del Gobierno» por: «... aprobación mediante Ley...»

MOTIVACIÓN

Ampliar la transparencia de la gestión de la agencia.

ENMIENDA NÚM. 3

**De don Álvaro Antonio Martínez Sevilla y don José Luis Nieto Cicuéndez (GPMX).**

Los Senadores Álvaro Antonio Martínez Sevilla y José Luis Nieto Cicuéndez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 5.2**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir «in fine», el siguiente texto «... En cualquier caso, el comité de empresa tendrá representación en el Consejo de Administración.»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a los acuerdos que en su día se firmaron entre la dirección del INI-Teneo y los sindicatos. Dar cumplimiento a mandatos constitucionales.

ENMIENDA NÚM. 4

**De don Álvaro Antonio Martínez Sevilla y don José Luis Nieto Cicuéndez (GPMX).**

Los Senadores Álvaro Antonio Martínez Sevilla y José Luis Nieto Cicuéndez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 5.3**. Segundo párrafo.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir la actual redacción del segundo párrafo de este subapartado por la siguiente:

«Para que dicha transferencia pueda tener lugar su patrimonio neto será igual o superior a la cifra de su capital social.»

MOTIVACIÓN

Hacer más flexible la posibilidad de transferencia conservando garantías a terceros.

ENMIENDA NÚM. 5

**De don Álvaro Antonio Martínez Sevilla y don José Luis Nieto Cicuéndez (GPMX).**

Los Senadores Álvaro Antonio Martínez Sevilla y José Luis Nieto Cicuéndez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 5.3**.

ENMIENDA

De sustitución.

Se sustituye la expresión: «... podrán ser transferidas...» por: «... deberán ser transferidas...»

MOTIVACIÓN

Evitar que grupos financieros privados se beneficien sin riesgo ni esfuerzo de los logros del Estado por mejorar el tejido industrial del país realizados con medios públicos.

ENMIENDA NÚM. 6

**De don Álvaro Antonio Martínez Sevilla y don José Luis Nieto Cicuéndez (GPMX).**

Los Senadores Álvaro Antonio Martínez Sevilla y José Luis Nieto Cicuéndez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo pre-

visto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 6.3.**

**ENMIENDA**

De modificación.

Se propone suprimir el siguiente texto:

«La Agencia no podrá endeudarse mediante operaciones financieras, ni avalar o conceder préstamos a sus empresas.»

**MOTIVACIÓN**

Mejorar el texto, facilitando un mayor margen de actuación. Se mantiene el segundo apartado de este párrafo, dando garantías de transparencia.

**ENMIENDA NÚM. 7**

**De don Álvaro Antonio Martínez Sevilla y don José Luis Nieto Cicuéndez (GPMX).**

Los Senadores Álvaro Antonio Martínez Sevilla y José Luis Nieto Cicuéndez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 7.3.**

**ENMIENDA**

De supresión.

**MOTIVACIÓN**

En tanto y cuanto existen empresas con accionistas minoritarios no debe existir esa exoneración.

**ENMIENDA NÚM. 8**

**De don Álvaro Antonio Martínez Sevilla y don José Luis Nieto Cicuéndez (GPMX).**

Los Senadores Álvaro Antonio Martínez Sevilla y José Luis Nieto Cicuéndez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 8.3.**

**ENMIENDA**

De adición.

Se añade al final del primer párrafo lo siguiente:

«Dos de ellos serán nombrados a propuesta del Consejo Económico y Social y tres por las organizaciones sindicales más representativas en los términos de los artículos 6.2 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/85.»

**MOTIVACIÓN**

Ampliar la transparencia de las decisiones del Consejo y dar participación a los trabajadores en términos de gestión.

**ENMIENDA NÚM. 9**

**De don Álvaro Antonio Martínez Sevilla y don José Luis Nieto Cicuéndez (GPMX).**

Los Senadores Álvaro Antonio Martínez Sevilla y José Luis Nieto Cicuéndez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 11.5** párrafo primero.

**ENMIENDA**

De sustitución.

Se sustituye la expresión: «Requerirá la autorización previa del Gobierno...» por: «Mediante Ley se autorizará...».

**MOTIVACIÓN**

Ampliar la transparencia de la gestión de la Agencia.

**ENMIENDA NÚM. 10**

**De don Álvaro Antonio Martínez Sevilla y don José Luis Nieto Cicuéndez (GPMX).**

Los Senadores Álvaro Antonio Martínez Sevilla y José Luis Nieto Cicuéndez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 11.5.b.**

**ENMIENDA**

De adición.

Se propone añadir «in fine» el siguiente texto:

«... o cuando la operación exceda de 1.000 millones de pesetas».

MOTIVACIÓN

Actualmente y para determinadas operaciones un diez por ciento del capital de una compañía es una cantidad elevada.

Añadir una segunda posibilidad en valor absoluto de negocio, como medio de fortalecer el control.

ENMIENDA NÚM. 11

**De don Álvaro Antonio Martínez Sevilla y don José Luis Nieto Cicuéndez (GPMX).**

Los Senadores Álvaro Antonio Martínez Sevilla y José Luis Nieto Cicuéndez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 11.6.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«Los recursos que se destinen para el cometido enunciado en el párrafo anterior no podrán superar en ningún caso el doble de la cantidad equivalente a los intereses correspondientes a las operaciones financieras antedichas.»

MOTIVACIÓN

Es necesario no constreñir el posible desarrollo y potenciación de las empresas que componen la SEPI, evitando una posible descapitalización.

ENMIENDA NÚM. 12

**De don Álvaro Antonio Martínez Sevilla y don José Luis Nieto Cicuéndez (GPMX).**

Los Senadores Álvaro Antonio Martínez Sevilla y José Luis Nieto Cicuéndez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 14.3.** Primer párrafo.

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir «in fine» el siguiente texto:

«... Dos de ellos serán nombrados a propuesta del Consejo Económico y Social y otros dos por las organizaciones sindicales más representativas en los términos de los artículos 6.2 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/85.»

MOTIVACIÓN

Por coherencia con el acuerdo, que en su día se hizo, INI-Teneo-sindicatos.

ENMIENDA NÚM. 13

**De don Álvaro Antonio Martínez Sevilla y don José Luis Nieto Cicuéndez (GPMX).**

Los Senadores Álvaro Antonio Martínez Sevilla y José Luis Nieto Cicuéndez, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se añade una **nueva disposición adicional** del siguiente tenor literal:

«Las empresas públicas que actualmente están adscritas a la Dirección General del Patrimonio del Estado pasarán a integrarse en la Agencia Industrial del Estado.»

MOTIVACIÓN

Integrar en un solo sistema de gestión todas las empresas con participación o titularidad pública.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 3 enmiendas al proyecto de Ley de creación de determinadas entidades de derecho público (procedente del Real Decreto-Ley 5/1995, de 16 de junio).

Palacio del Senado, 5 de diciembre de 1995.—El Portavoz, **Ángel Acebes Paniagua.**

ENMIENDA NÚM. 14

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 6.3.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir el párrafo que va desde «La Ley de Presupuestos de cada ejercicio...» hasta «participadas por la Agencia» por el siguiente texto:

«Las empresas dependientes de la Agencia no podrán ser avaladas por el Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Dado el abuso que se ha producido en la política de créditos y avales, y debido a la conveniencia de dotar de transparencia y clarificar la concesión de ayudas a cada empresa.

**ENMIENDA NÚM. 15  
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título IV (nuevo)**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone sustituir el artículo 15 por un Título IV nuevo, integrado por dos artículos de nueva creación:

«Título IV

De la transparencia informativa de las empresas dependientes de las entidades de derecho público creadas por esta Ley.

Artículo 15. Obligación de informar al Parlamento.

La Agencia Industrial del Estado y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, así como sus empresas, deberán remitir al Parlamento la misma información, y en los mismos plazos que la de las empresas que cotizan en Bolsa están obligados a presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Artículo 16. Obligación de informar a los miembros de las Comisiones de Industria del Congreso y del Senado.

Los Diputados y Senadores pertenecientes a la Comisión de Industria, Energía y Turismo del Congreso y a la Comisión de Industria, Energía, Comercio y Turismo del

Senado respectivamente, tendrán respecto a la Agencia Industrial del Estado y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y sus Sociedades participadas directa o indirectamente los mismos derechos de información que tienen los accionistas conforme a la Ley de Sociedades Anónimas.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de introducir transparencia informativa en la actuación de las empresas dependientes de las entidades de derecho público creadas por esta Ley y en las propias entidades.

**ENMIENDA NÚM. 16  
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Transitoria Cuarta (nueva)**.

ENMIENDA

De adición.

«Disposición Transitoria Cuarta. Supresión de “Teneo Sociedad Anónima”.

Con anterioridad al 31 de julio de 1996, se procederá a la disolución sin liquidación de “Teneo Sociedad Anónima” transfiriendo la titularidad de sus activos y pasivos a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, aplicándose en su caso el régimen fiscal previsto en el artículo 13.3 de la presente Ley».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de simplificar la estructura organizativa de las empresas públicas industriales. Como ejemplo de la complejidad actual, se pueden observar hasta tres «holdings» en cascada en el caso de Endesa. Endesa es en sí misma un gran holding que pertenece a Teneo. Otro holding que a su vez pertenece a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

El Grupo Parlamentario Catalán Convergència i Unió (GPCiU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula una enmienda al proyecto de Ley de creación de determinadas entidades de derecho público (procedente del Real Decreto 5/1995, de 16 de junio).

Palacio del Senado, 5 de diciembre de 1995.—El Portavoz Adjunto, **Manuel Ferrer i Profitós**.

**ENMIENDA NÚM. 17**  
**Del Grupo Parlamentario Catalán en**  
**el Senado de Convergència i Unió**  
**(GPCIU).**

El Grupo Parlamentario Catalán de CiU, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a los efectos de modificar el **artículo 15**.

**ENMIENDA**

Redacción que se propone:

«Artículo 15.

1. La Agencia Industrial del Estado deberá remitir a las Cortes Generales anualmente información sobre sus planes de actuación y sobre la distribución entre sus empresas de los fondos de origen presupuestario.

2. Los Presidentes de la Agencia Industrial del Estado y de sus empresas informarán a la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados y del Senado, cuando sean requeridos para ello, acerca de sus planes de actuación, contratos-programas y utilización de fondos públicos.

3. El Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y los de las sociedades participadas mayoritariamente por ésta habrán de informar a la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados y del Senado, cuando sean requeridos para ello.»

**JUSTIFICACIÓN**

En coherencia con las actuales funciones del Senado.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 4 enmiendas al proyecto de Ley de creación de determinadas entidades de derecho público (procedente del Real Decreto-Ley 5/1995, de 16 de junio).

Palacio del Senado, 5 de diciembre de 1955.—El Portavoz, **Bernardo Bayona Aznar**.

**ENMIENDA NÚM. 18**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 2.3**.

**ENMIENDA**

De modificación.

Se propone modificar el último punto y seguido con la siguiente redacción:

«... de la presente ley. Asimismo, se transfieren a la Agencia las participaciones en CSI Corporación Siderúrgica, Sociedad Anónima y en AHV-Ensidesa Capital, Sociedad Anónima de que es titular la Dirección General de Patrimonio del Estado en la fecha de entrada en vigor de esta Ley.»

**JUSTIFICACIÓN**

La reordenación de participaciones industriales entre la Dirección General del Patrimonio del Estado y la Agencia Industrial del Estado en el sector siderúrgico no quedaría completa si no se transfiriesen a esta última, junto con las participaciones en CSI, las correspondientes a AHV-Ensidesa Capital, sociedad participada ya por la AIE en un 50 por 100 del capital social.

**ENMIENDA NÚM. 19**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 8.5**.

**ENMIENDA**

De modificación.

Se propone modificar el último punto y seguido con la siguiente redacción:

«... que correspondan. En cualquier caso, no se pactarán indemnizaciones por cese o extinción de la relación laboral que excedan de los máximos previstos en la legislación vigente.»

**JUSTIFICACIÓN**

El término «cláusula de blindaje» tiene un significado en el lenguaje coloquial desconocido en términos jurídicos. Por ello, es necesario, respetando el sentido del inciso, dar una redacción más adecuada al mismo.

**ENMIENDA NÚM. 20**  
**Del Grupo Parlamentario Socialista**  
**(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 14.4**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone modificar el último punto y seguido con la siguiente redacción:

«... que correspondan. En cualquier caso, no se pactarán indemnizaciones por cese o extinción de la relación laboral que excedan de los máximos previstos en la legislación vigente.»

JUSTIFICACIÓN

El término «cláusula de blindaje» tiene un significado en el lenguaje coloquial desconocido en términos jurídicos. Por ello, es necesario, respetando el sentido del inciso, dar una redacción más adecuada al mismo.

**ENMIENDA NÚM. 21  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 15**.

ENMIENDA

De modificación.

El artículo 15 quedará redactado como sigue:

«Artículo 15. Información parlamentaria.

1. La Agencia Industrial del Estado deberá remitir al Parlamento anualmente información sobre sus planes de actuación y sobre la distribución entre sus empresas de los fondos de origen presupuestario.

2. Los Presidentes de la Agencia Industrial del Estado y de sus empresas informarán a las Comisiones correspondientes del Congreso de los Diputados y del Senado, cuando sean requeridos para ello, acerca de sus planes de actuación, contratos-programas y utilización de fondos públicos.

3. El Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y los de las sociedades participadas mayoritariamente por ésta habrán de informar a las Comisiones parlamentarias correspondientes, cuando sean requeridos para ello.

4. La Agencia Industrial del Estado y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, así como sus empresas, deberán remitir a las Cortes Generales la misma información y en los mismos plazos que la que las sociedades que cotizan en bolsa están obligadas a presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de introducir mayor transparencia informativa en la actuación de la AIE, la SEPI y de sus empresas respectivas, a las dos Cámaras.

ÍNDICE

Artículo	Enmendante	Número de enmienda
Artículo 2	GP Socialista (Sr. Bayona Aznar)	18
Artículo 4	Sres. Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez (GP Mixto)	1
	Sres. Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez (GP Mixto)	2
Artículo 5	Sres. Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez (GP Mixto)	3
	Sres. Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez (GP Mixto)	4
	Sres. Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez (GP Mixto)	5
	Sres. Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez (GP Mixto)	6
Artículo 6	Sres. Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez (GP Mixto)	6
	GP Popular (Sr. Acebes Paniagua)	14
Artículo 7	Sres. Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez (GP Mixto)	7
Artículo 8	Sres. Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez (GP Mixto)	8
	GP Socialista (Sr. Bayona Aznar)	19
Artículo 11	Sres. Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez (GP Mixto)	9
	Sres. Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez (GP Mixto)	10
	Sres. Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez (GP Mixto)	11
	Sres. Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez (GP Mixto)	12
Artículo 14	Sres. Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez (GP Mixto)	12
	GP Socialista (Sr. Bayona Aznar)	20
Artículo 15	GP CiU (Sr. Ferrer i Roca)	17
	GP Socialista (Sr. Bayona Aznar)	21
Título IV (nuevo)	GP Popular (Sr. Acebes Paniagua)	15
Disposición Adicional (nueva)	Sres. Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez (GP Mixto)	13
Disposición Transitoria 4ª (nueva)	GP Popular (Sr. Acebes Paniagua)	16